

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HORMIGOS

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2 de 2004 por el que se aprueba el texto reformado de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 3 de diciembre del año 2009 el pleno del Ayuntamiento, procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2010. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 31 de diciembre de 2009 y número 299, transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho Real Decreto Ley 2 de 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	207.062,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	133.559,00
3	Gastos financieros	125,00
4	Transferencias corrientes	86.330,00
6	Inversiones reales	12.000,00
	Total gastos	439.076,99
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	99.325,00
2	Impuestos indirectos	11.456,99
3	Tasas y otros ingresos	186.670,00
4	Transferencias corrientes	129.050,00
5	Ingresos patrimoniales	575,00
7	Transferencias de capital	12.000,00
	Total ingresos	439.076,99

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse, directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Ley 2 de 2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hormigos 21 de septiembre de 2010.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.- 9927